



Nivel:

Básico

Boleta Electrónica de Ventas y Servicios / Modernización Tributaria

Objetivo

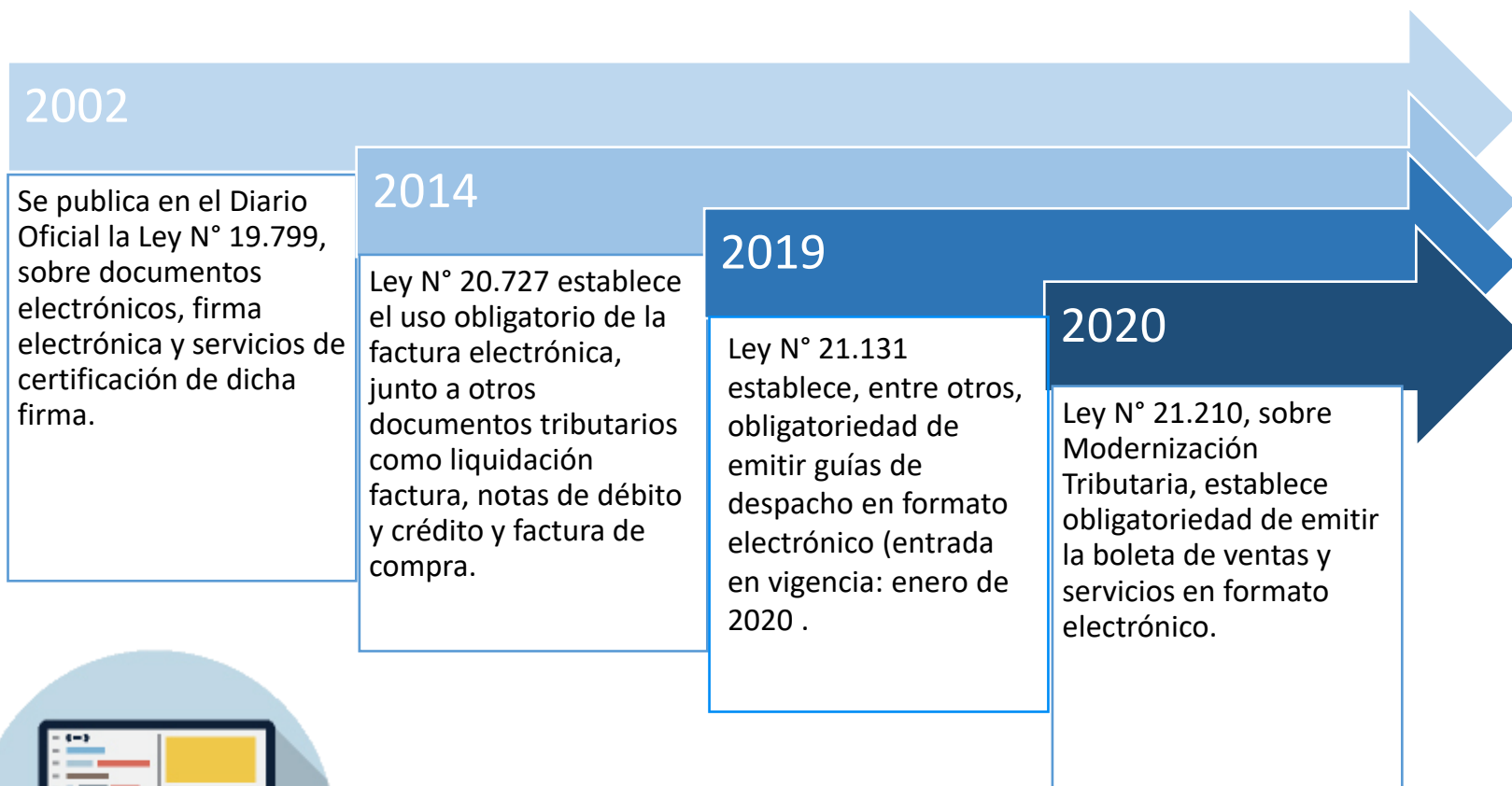
El propósito de esta actividad es conocer los aspectos generales de la Boleta de Ventas y Servicios Electrónica, la forma en que opera actualmente, las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.210, sobre Modernización Tributaria, así como las instrucciones establecidas por el Servicio de Impuestos Internos sobre la materia.



Índice

1. Introducción
2. Boleta Electrónica de Ventas y Servicios
3. Emisor de Boletas Electrónicas
4. Inscripción para operar con Boletas Electrónicas
5. Otras consideraciones
6. Más Información

Antecedentes



¿Qué es?

**BOLETA
ELECTRÓNICA**



Es un documento tributario generado y firmado electrónicamente, que da cuenta de las ventas de bienes y /o la prestación de servicios a un consumidor final.

- ✓ Actualmente este documento es **opcional**. Los contribuyentes facturadores electrónicos pueden emitirlos en forma electrónica y en papel.
- ✓ Con la entrada en vigencia de la Ley sobre Modernización Tributaria, su uso será **obligatorio**.

Documentos vigentes que reemplazan a la boleta de ventas y servicios:

- Boleta de Ventas y Servicios ~ 400 mil contribuyentes
- Vales en Reemplazo de Boletas ~ 13 mil contribuyentes
 - ✓ Impresoras Fiscales, Máquinas Registradoras o Terminales de Punto de Venta
- Vale Electrónico ~ 7 mil contribuyentes
 - ✓ TAS y Multicaja (proveedores de vales electrónicos)
- Comprobante de Pago Electrónico ~ 175 mil contribuyentes
- **Boleta Electrónica** ~ **27 mil contribuyentes**



Datos

Se estima en más de 400 mil los contribuyentes que emiten boletas de ventas y servicios, en sus distintas formas.

Más del 80% corresponde a microempresas.

TOTAL EMISORES DE BOLETAS						
SEGMENTO/RIESGO	Alto	Medio	Clave	Bajo	Total	%
Gran Empresa	2.124	143	1.452	123	3.842	1,0%
Mediana Empresa	3.517	550	3.135	688	7.890	2,0%
Pequeña Empresa	2.165	16.375	3.187	40.063	61.790	15,3%
Microempresa	344	58.503	541	270.577	329.965	81,8%
Total	8.150	75.571	8.315	311.451	403.487	100,0%

Solo 27 mil (6,7%) aproximadamente están inscritos en boleta electrónica.

Aproximadamente el 50% de los emisores de boletas de ventas y servicios iniciarán su obligatoriedad en 2020.

Tipo Facturador Electrónico	Cantidad RUT	% del Total	Inicio Obligatoriedad
Mercado	30.081	7,5%	sep-20
Gratuito	174.837	43,3%	sep-20
No Facturador	198.569	49,2%	mar-21
Total	403.487	100,0%	

En promedio, se emiten más de 180 millones de boletas electrónicas cada mes (dato a mayo de 2020).

A person with long dark hair, wearing a teal-colored blouse, is seated at a wooden desk. They are using a silver laptop. In the foreground, there is a white coffee cup on a saucer, a black smartphone, and a yellow highlighter. The background is slightly blurred, showing a bookshelf with various books and a blue bag.

2. Boleta Electrónica de Ventas y Servicios

Boleta Electrónica

Se entiende por boleta electrónica a:

Boleta Electrónica

- Documento que da cuenta de las ventas y/o la prestación de servicios afectos y no afectos o exentos de los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

Boleta No Afecta o Exenta Electrónica

- Documento que da cuenta de las ventas y/o la prestación de servicios no afectos o exentos a los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

Características de la Boleta Electrónica



- ✓ Es firmada digitalmente por el emisor.
- ✓ Contiene un timbre electrónico (opcional).
- ✓ Puede ser visualizada y entregada por medios electrónicos.
- ✓ Puede ser impresa en papel, lo que permite su entrega en forma física.
- ✓ Los números de folio con que se generaron, se autorizan vía Internet.

Cambios en la Boleta Electrónica

La Ley N° 21.210, que Moderniza la Legislación Tributaria, modifica los Arts. 54 y 69 de la Ley sobre Impuesto las Ventas y Servicios (IVA)

- Las Boletas de Ventas y Servicios deberán ser emitidas exclusivamente en formato electrónico.
- Se deberán desglosar los impuestos de la Ley de IVA en la boleta
 - ✓ Los impuestos a desglosar son:
 - IVA
 - Productos suntuarios
- Los cambios anteriores rigen a partir de:
 - ✓ Enero de 2021, para los emisores de facturas electrónicas;
 - ✓ Marzo de 2021, para los contribuyentes que no emiten facturas electrónicas.

Excepciones

No están obligados a emitir documentos electrónicos, pudiendo siempre optar por emitirlos en papel:



Los contribuyentes que desarrollen su actividad económica en un lugar geográfico sin cobertura de datos móviles o fijos o sin acceso a energía eléctrica.



Los contribuyentes que desarrollen su actividad económica en un lugar decretado como zona de catástrofe conforme a la legislación vigente.

Representación de la Boleta Electrónica

SIN DETALLE

Representación impresa

RUT DE PRUEBA
GIR: ZAPATERO
TEATRO 125 SANTIAGO

R.U.T.: 12.345.678-9
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 12345
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
Fecha Emisión: 07 de Mayo del 2020

RAZÓN SOCIAL EJEMPLO
R.U.T.: 12.345.678-9

BOLETA ELECTRONICA No.123456
FECHA EMISION: 07/05/2020

TOTAL \$ 30.000
El IVA de esta boleta es \$4.790

MONTO NETO \$ 25.210
IVA 18% \$ 4.790

Título Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

Representación virtual

RAZÓN SOCIAL EJEMPLO
RUT: 12.345.678-9

BOLETA ELECTRONICA No.123456
FECHA EMISION: 07/05/2020

TOTAL \$ 30.000
El IVA de esta boleta es \$4.790

Representación de la Boleta Electrónica

CON DETALLE

Representación impresa

RUT DE PRUEBA
Giro: ZAPATERO
TEATINOS 120- SANTIAGO

Opcional en representación gráfica o impresa

SEÑOR(ES): RUT DE PRUEBA
R.U.T.: 11.111.111-1

R.U.T.: 12.345.678-9
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 12345

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
Fecha Emisión: 07 de Mayo del 2020

Descripción	Cantidad	Precio	Valor
Ejemplo Montos Brutos	2	15.000	30.000

MONTO NETO \$ 25.210

I.V.A. 19% \$ 4.790

TOTAL \$ 30.000

Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

RAZON SOCIAL PRUEBA
RUT: 12.345.678-9
BOLETA ELECTRONICA No.12345678901
FECHA EMISION: 07/05/2020

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
2	EJEMPLO CON DETALLE	\$ 15.000

TOTAL \$ 30.000

El IVA de esta boleta es \$4.790

Representación virtual

RAZON SOCIAL EJEMPLO
RUT: 12.345.678-9
BOLETA ELECTRONICA No.123456
FECHA EMISION: 07/05/2020

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
2	EJEMPLO CON DETALLE	\$ 15.000

TOTAL \$ 30.000

El IVA de esta boleta es \$4.790

Otros

Modificación



Para cambios de datos, de mercaderías por un menor valor o descuentos, se debe emitir una **nota de crédito electrónica**.

Anulación



Cuando se requiera anular una boleta electrónica, debe emitirse **una nota de crédito electrónica**

Otros

- ❑ Cuando corresponda un cambio de mercadería por un mayor valor, corresponderá la emisión de una boleta electrónica por la diferencia.
- ❑ El emisor debe almacenar y conservar en forma electrónica las boletas electrónicas en su formato digital, a lo menos seis años.





3. Emisor de Boletas Electrónicas

Definición

**EMISOR DE
BOLETAS
ELECTRÓNICAS**



Contribuyente habilitado por el Servicio de Impuestos Internos para emitir boletas electrónicas y que debe cumplir con las instrucciones vigentes.



Todo emisor electrónico debe contar con certificado digital, que constituye la identificación electrónica de una persona natural y que le permite realizar operaciones tributarias autenticadas.

Otras Definiciones

**SIGNATARIO O
FIRMANTE**



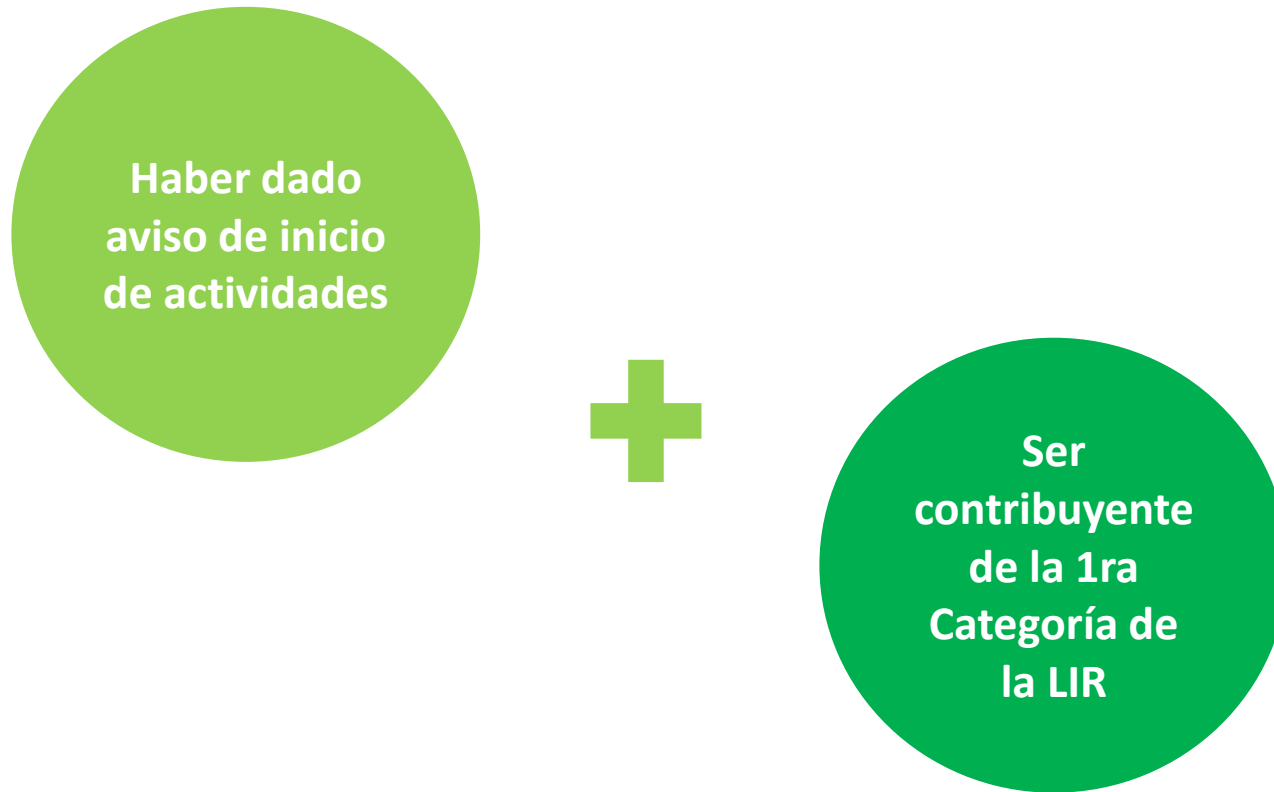
Persona natural que **actúa en nombre propio o en el de otra persona** (natural, con o sin personalidad jurídica) y que habiendo obtenido certificado digital, firma un documento digital y que autenticado ante el SII realiza operaciones relacionadas con boletas electrónicas.

**USUARIO
ADMINISTRADOR**



Persona natural autorizada por el contribuyente, para ingresar y mantener en el sitio web del SII la identificación de signatarios o firmantes para operar el sistema de boletas electrónicas.

Requisitos para ser Emisor de Boletas Electrónicas



Se elimina la condición de obtener y conservar la calidad de emisor de facturas electrónicas.

Obligaciones del Emisor de Boletas Electrónicas

- Enviar al SII en formato digital todas las boletas electrónicas emitidas y generadas.
- Generar y enviar un reporte diario al SII con el resumen de sus ventas diarias.
- Contar con un sistema de emisión de boleta electrónica autorizado*. Este sistema debe disponer de capacidad para recibir información o mensajería que el SII le remita.

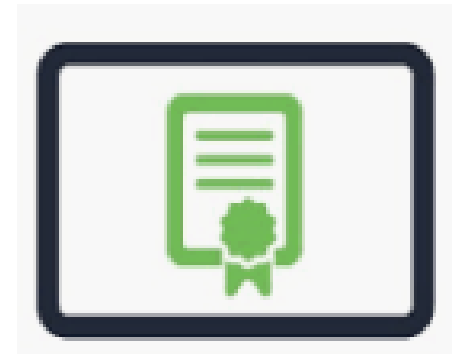


*A contar de septiembre de 2020, el SII dispone de un sistema gratuito de emisión de boletas electrónicas.

Obligaciones del Emisor de Boletas Electrónicas



- En caso de prestaciones periódicas, emitir boletas electrónicas del tipo nominativo, en las cuales se identifique al receptor de las mismas
- Cumplir todas las instrucciones del SII, actuales y futuras.
- Contar con certificado digital.
- Informar a los signatarios o firmantes autorizados, como también mantener actualizada la información sobre el proveedor de software.



4. Inscripción para operar con Boletas Electrónicas



¿Cómo inscribirse?

Para operar con boletas de ventas y servicios electrónicos, el representante legal debe seguir los siguientes pasos:

1

Postular y descargar el set de pruebas, ingresando a www.sii.cl, Servicios Online, Factura electrónica, Boleta electrónica de ventas y servicios.

Factura electrónica

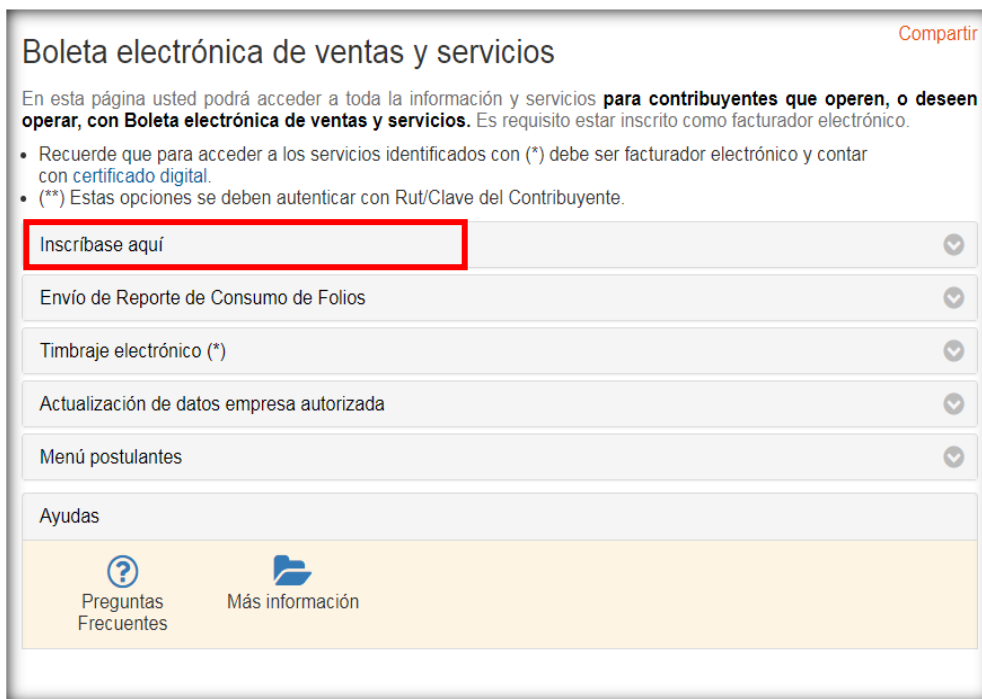
Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

Conozca sobre Factura Electrónica	>
Sistema de facturación gratuito del SII	>
Sistema de facturación de mercado	>
Registro de Compras y Ventas	>
Consultas DTE	>
Registro de Aceptación o Reclamo de un DTE	>
Consulta de contribuyentes	>
Publicación de Facturas	>
Boleta electrónica de ventas y servicios	>

¿Cómo inscribirse?

2

Seguir las instrucciones que recibirá por correo electrónico para certificarse (en ambiente de certificación):



- Descargar folios de boletas electrónicas.
- Construir y enviar los archivos solicitados
- Enviar resumen diario por sistema.

¿Cómo inscribirse?

Instructivo para certificación boletas electrónicas

En esta guía usted encontrará ayuda para obtener la certificación de Boletas Electrónicas.

Paso 1

Paso 2

Paso 3

Paso 1

El Representante Legal debe solicitar el **Set de Prueba** para certificar boletas electrónicas ingresando al siguiente link:

[Solicitar Set de Pruebas](#)

Recuerde que:

- Debe estar habilitado en ambiente de certificación y pruebas para iniciar el proceso. Si no está habilitado en este ambiente, puede hacerlo a través del siguiente enlace:

[Postulación](#)

¿Cómo inscribirse?

3

Al recibir el visto bueno del proceso de certificación, el Representante Legal podrá realizar la declaración de cumplimiento.

4

Luego de realizar la declaración de cumplimiento, estará autorizado para emitir boletas electrónicas.





5. Otras Consideraciones

Resolución SII N° 74/2020

- ✓ Se elimina la obligación de llevar y mantener el libro de boletas electrónicas.
- ✓ Se elimina la obligación de imprimir el timbre electrónico en la representación virtual e impresa de las boletas.
- ✓ Se implementa la forma de poner a disposición por medios electrónicos los documentos que respalden la respectiva operación en reemplazo del documento en papel.
- ✓ Se establece el envío de las boletas electrónicas a este Servicio. A la fecha los contribuyentes solo envían un resumen.

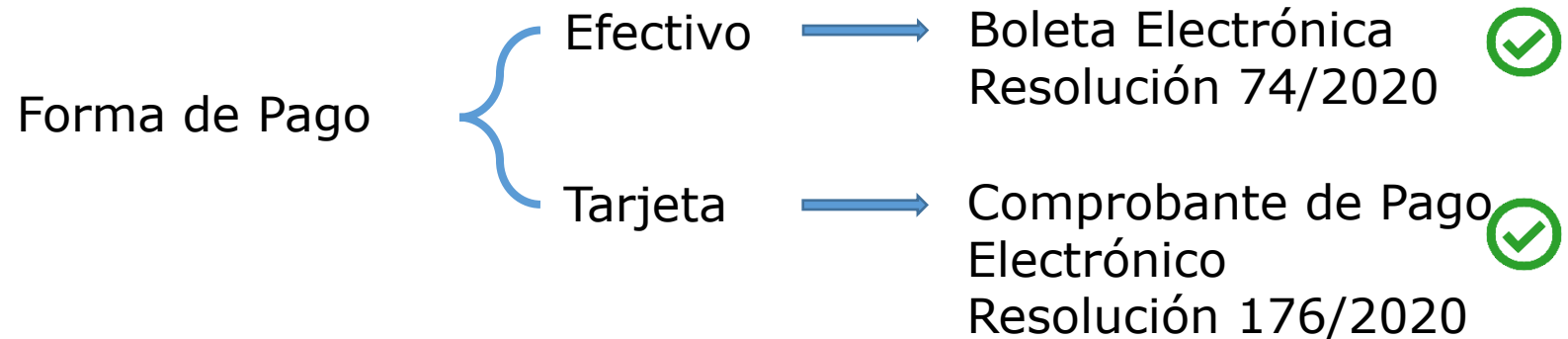


Sistema Gratuito del SII y App

Además del Sistema de Emisión Gratuito de Boletas Electrónicas que el Servicio de Impuestos Internos dispone a contar de septiembre de 2020, y se cuenta con una APP móvil.



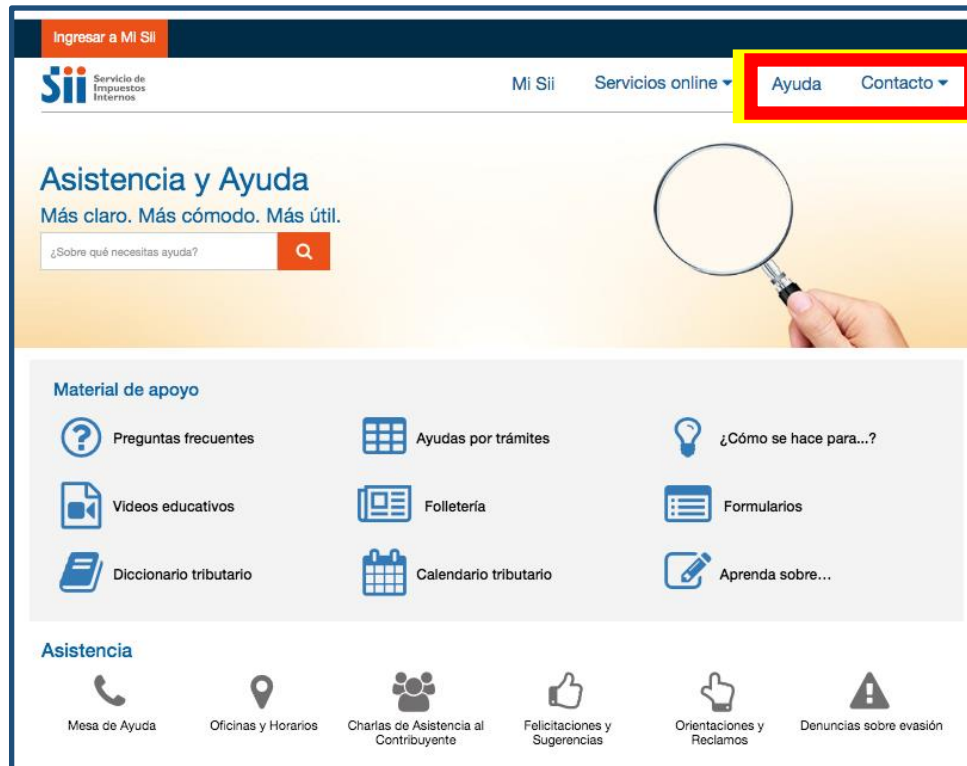
Documento según la forma de pago



Resolución 165/2020 amplia plazo vigencia hasta 28/02/2021

6. Más Información

Ayudas



En la sección ayuda, encontrarás distintas orientaciones, como preguntas frecuentes, videos, guías y otros.

También podrás obtener orientación a través del botón «Contacto» o llamando a la Mesa de Ayuda, a los números: 223951111 - 223951115

Te invitamos a continuar revisando la página www.sii.cl, donde se ofrecen distintas charlas en línea.

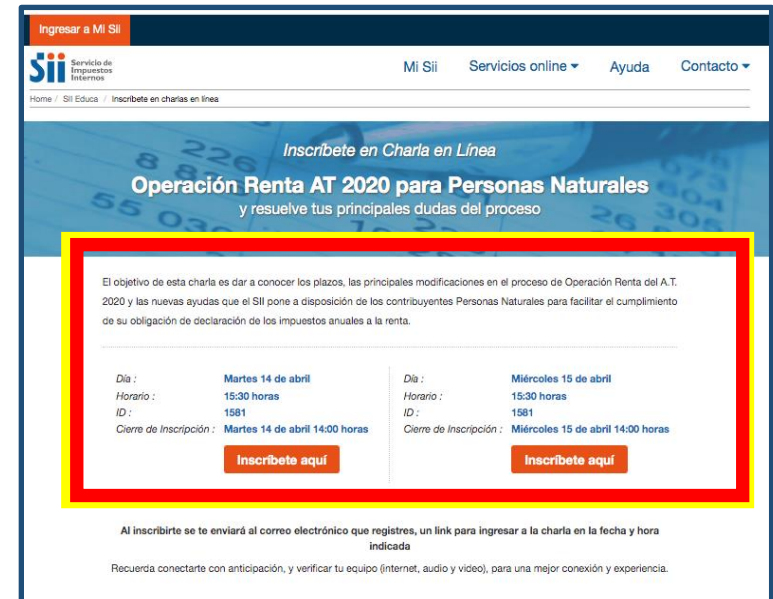
Ingresa en:

1. Destacados, Aprende con nosotros



2. Insíbete en Charlas en Línea.
Luego, selecciona el ícono de
Inscripción de Charlas en Línea.

3. Se desplegará la oferta de
charlas online y podrás inscribirte
en la de tu interés.





Servicio de
Impuestos
Internos



Boleta Electrónica de Ventas y Servicios

¡MUCHAS GRACIAS!